

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 49-STJSL-SA-2019.-

San Luis, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve. –

VISTO: El ADM N° 6908/19 en trámite ante Dirección Contable, iniciado por la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial para la Adquisición de Artículos de Librería con destino a distintas dependencias de dicha Circunscripción, en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se efectuó el Concurso de Precios N° 13/2019 cuya fecha fecha de apertura tuvo lugar el día 06 de marzo del corriente año. -

Que, Dirección Contable da cuenta que se invitó a participar a las empresas: LIBRERÍA DEL ESTUDIANTE DE PRINCIPI JUAN CARLOS, LIBRERÍA CAROLINA DE OTTANI MIRIAM TERESA, ALTA LIBRERÍA DE GABRIEL CASALE, PAPELERÍA JUNIN DE PECORARI HUGO, PAPELERÍA DELLA VEDOVA DE DELLA VEDOVA JUAN MANUEL, PAPIROS MERCEDES DE JORGE SALVADOR CLOSA, PAPELERÍA SAIBENE DE LA MERCEDINA S.A. y PAPELERÍA BARRIONUEVO DE BARRIONUEVO GASTÓN.

Que, según consta en acta de apertura, se recepcionaron ofertas de las empresas: PAPELERIA JUNÍN DE PECORARI HUGO, LIBRERÍA DEL ESTUDIANTE DE PRINCIPI JUAN CARLOS y LIBRERÍA BARRIONUEVO DE BARRIONUEVO GASTÓN. –

Que, según informe elaborado por el Área Compras y Contrataciones de la Segunda Circunscripción Judicial, se recibieron ofertas de las firmas LIBRERÍA JUNIN DE PECORARI HUGO, LIBRERÍA DEL ESTUDIANTE DE PRINCIPI JUAN CARLOS (en tres opciones) y LIBRERÍA BARRIONUEVO DE GASTÓN BARRIONUEVO, detectando que la firma LIBRERÍA BARRIONUEVO DE BARRIONUEVO

GASTON no cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Acuerdo 463/15 en su Art. 15 de Omisiones y Salvedades se le brindó el plazo estipulado, el mismo no dio cumplimiento a lo solicitado luego del análisis de la documentación recibida y habiéndose dado el plazo estipulado según pliego, la firma LIBRERÍA BARRIONUEVO DE BARRIONUEVO GASTÓN no dio cumplimiento a lo establecido en el punto c) del Artículo 15 del Pliego de Condiciones Generales, Acuerdo 463/15.-

Que, Delegación Contable mediante informe, sugiere ADJUDICAR según relación precio-calidad, a la firma LIBRERÍA JUNÍN DE PECORARI HUGO los renglones N° 1, 16, 45 y 55, y los renglones N° 7, 9, 20, 22, 24, 28 y 30, por un total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 38.269,50); y a la firma LIBRERÍA DEL ESTUDIANTE DE PRINCIPI JUAN CARLOS de la opción N° 1 el renglón N° 17; de la opción N° 2 los renglones N° 40, 41 y 50; de la opción N° 3 el renglón N° 19; de la opción N° 1 los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53 y 54; de la opción N° 3 el renglón N° 14; por un total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$119.429,60).-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley N° VIII0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I inciso c) del Acuerdo N° 720/18, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, punto III inciso c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) ADJUDICAR a la empresa PAPELERÍA JUNÍN DE PECORARI HUGO, CUIT 24-06799508-9, por los renglones N° 1, 7, 9, 16, 20, 22, 24, 28, 30, 45 y 55, el Concurso de Precios N° 13/2019, por un total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 38.269,50). -

II) ADJUDICAR a la empresa LIBRERIA DEL ESTUDIANTE DE PRINCIPI JUAN CARLOS, CUIT 20-13146016-4, por los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 por un total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$119.429,60).-

III) AUTORIZAR a Delegación Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo; Partida Principal: Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza del Programa 16.2 Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial por un total de por un total de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 25/100 (\$ 130.890,25); en la partida presupuestaria Bienes de Consumo; Partida Principal: Otros Bienes de Consumo; Partida Parcial Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza del Programa 19 Juzgado de Paz Lego, por un total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 3.153,98); en la partida presupuestaria Bienes de Consumo; Partida Principal: Otros Bienes de Consumo; Partida Parcial Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza del Programa 20 Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial, por un total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 23.654,87).-

HAGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de

Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9
Acuerdo N° 61/2017.-

DC